Municipalidad de Minga Guazú

Junta Municipal

Avda. Los Mingueros – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Tele-Fax 0644 20195

RESOLUCION Nº 611/2.022 J.M.

POR LA CUAL SE RECHAZA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2.022 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TUBOS, POSTES Y CORDONES", A LA EMPRESA CONCRECAR SRL CORRESPONDIENTE AL LOTE Nº 2.----------

VISTO: La Nota CE/MMG/IM/609/2.022 por la cual la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 1.883/2.022 I.M. "**Por la cual se aprueba el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú y se adjudica el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2.022 para la "adquisición de materiales de construcción, tubos, postes y cordones",** a la **Empresa CONCRECAR SRL** correspondiente al Lote N° 2, y

CONSIDERANDO: **Que**, la Municipalidad de Minga Guazú ha llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2.022 para la **"adquisición de materiales de construcción, tubos, postes y cordones"**.----

Que, el Comité de Evaluación y Análisis de Ofertas concluye que la Empresa **CONCRECAR SRL** posee la capacidad legal, técnica y económica suficiente para hacer frente a las obligaciones contractuales ante una adjudicación a su favor en el marco de provisión de materiales de construcción, por ende, recomienda adjudicar el **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2.022 "adquisición de materiales de construcción, tubos, postes y cordones",** a la Empresa **CONCRECAR SRL** correspondiente al Lote Nº 2, recomendación aprobada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución N° 1.883/2.022 I.M..----------

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal en su Art. N° 216 establece que: "**Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas….**". ----------

Que, la Ley Nº 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas en su Artículo Nº 40 de Prohibiciones y Limitaciones para presentar Propuestas o para Contratar, dice: Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.----------

Que, la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal en su Artículo Nº 27 inciso f de Prohibiciones dice: Intervenir directamente, por interpósita persona o con actos simulados, en la obtención de contratos o concesiones municipales o de cualquier privilegio por parte del mismo que importe beneficio propio o de terceros.----------

Que, en base a la revision de los documentos la adjudicación del Lote Nº 2 cae dentro de las mencionadas disposiciones legales, por lo que los Miembros de las Comisiones Asesoras Permanentes recomiendan el rechazo, el cual puesto a consideración de la Plenaria de la Junta Municipal es aprobado por los Concejales Municipales. ----------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, REUNIDA EN CONSEJO, SEGÚN ACTA Nº 41,

RESUELVE:

Art. 1º.- **RECHAZAR** la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2.022 para la **"adquisición de materiales de construcción, tubos, postes y cordones",** a la Empresa **CONCRECAR SRL** para el Lote Nº 2, por los argumentos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2º.- **ANOTAR,** registrar, comunicar al Ejecutivo Municipal a sus efectos legales y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.----------

Abg. Ramón Martinez Orue
SECRETARIO GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
MESA DE ENTRADA
19 OUT. 2022
Exp. Nº 7489
Recibido por:

Abg. Alexandro Dos Santos
Presidente de la Junta Municipal
de Minga Guazú

Minga Guazú, 31 de Octubre de 2022.-

Téngase por resolución, anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARCELO F. RAMIREZ FLORENTIN
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Minga Guazú
Junta Municipal
Avda. Los Mingueros – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Tele-Fax 0644 20195

RESOLUCION Nº 610/2.022 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2.022 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TUBOS, POSTES Y CORDONES", A LA EMPRESA JR MATERIALES DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE AL LOTE Nº 1.----------

VISTO: La Nota CE/MMG/IM/609/2.022 por la cual la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 1.883/2.022 I.M. "**Por la cual se aprueba el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú y se adjudica el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2.022 para la "adquisición de materiales de construcción, tubos, postes y cordones",** a la **Empresa JR Materiales de Construcción** correspondiente al Lote Nº 1, y

CONSIDERANDO: **Que**, la Municipalidad de Minga Guazú ha llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2.022 para la **"adquisición de materiales de construcción, tubos, postes y cordones"**.----

Que, el Comité de Evaluación y Análisis de Ofertas concluye que la Empresa **JR Materiales de Construcción** posee la capacidad legal, técnica y económica suficiente para hacer frente a las obligaciones contractuales ante una adjudicación a su favor en el marco de provisión de materiales de construcción, por ende, recomienda adjudicar el **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2.022 "adquisición de materiales de construcción, tubos, postes y cordones",** a la Empresa **JR Materiales de Construcción** correspondiente al Lote Nº 1, recomendación aprobada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución N° 1.883/2.022 I.M..----------

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal en su Art. N° 216 establece que: "**Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas….**". ----------

Que, en base a las consideraciones expuestas y las documentaciones que se agregan en el expediente, se pone a consideración de la Plenaria de la Junta Municipal recibiendo la aprobación de los Concejales Municipales. ----------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, REUNIDA EN CONSEJO, SEGÚN ACTA Nº 41,

RESUELVE:

Art. 1º.- **APROBAR** la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2.022 para la **"adquisición de materiales de construcción, tubos, postes y cordones",** a la Empresa **JR Materiales de Construcción** de Juan Carlos Román para el Lote Nº 1 por la suma de gs. **322.876.600 (trescientos veinte y dos millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos guaraníes)**.----------

Art. 2º.- **AUTORIZAR** al Intendente Municipal la firma del Contrato pertinente con la Empresa **JR Materiales de Construcción** de Juan Carlos Román de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, adjudicada para la provisión de materiales de construcción.----

Art. 3º.- **ANOTAR,** registrar, comunicar al Ejecutivo Municipal a sus efectos legales y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.----------

Lic. Ramón Martinez Orué
SECRETARIO GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

Ing. Alexandro Dos Santos
Presidente de la Junta Municipal
de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
MESA DE ENTRADA
19 OCT. 2022
Exp. Nº 7490
Recibido por

Minga Guazú, 31 de Octubre de 2022.-

Téngase por resolución, anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARCELO F. RAMIREZ FLORENTIN
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Intendencia Municipal

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

ADMINISTRACIÓN AVANCEMOS DIEGO RIOS

RESOLUCION Nº 1883/2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE LA EVALUACION DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÙ, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TUBOS, POSTES Y CORDONES, ID Nº 416.918.--------

Minga Guazú, 05 de Octubre del 2022.-

VISTO: El informe del Comité de Evaluación de la Licitaciones de Municipalidad de Minga Guazú, y dictamen de Recomendación de Adjudicación de la Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 04/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TUBOS, POSTES Y CORDONES, ID Nº 416.918**.----------

CONSIDERANDO: Que, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones responde a un minucioso análisis del contenido de la oferta recibida, respecto al cumplimiento de requisitos de carácter sustancial y formal de las documentaciones.----------

Que, verificado el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones y de los documentos elevados, esta Intendencia concluye que la empresa **JR MATERIALES DE CONSTRUCCION de Juan Carlos Román con R.U.C. Nº 3253990-8, en el Lote Nº 1** por el monto de **Gs. 322.876.600** (Guaraníes trescientos treinta y tres millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos guaraníes) y a la empresa **CONCRECAR S.R.L. con R.U.C. Nº 80029233-2, en el Lote Nº 2 por Gs. 173.684.015 (Guaraníes ciento setenta y tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil quince guaraníes)**, reúne los requisitos para su aprobación y por consecuencia, su adjudicación al llamado por **Concurso de Ofertas Nº 04/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TUBOS, POSTES Y CORDONES, ID Nº 416.918**, por presentar la oferta más conveniente a los intereses institucionales, ya que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos; conforme a la conclusión obrante en el informe del Comité de Evaluación.-

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03, el Decreto 2992/19 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a los dispuesto en Art.16 de la ley ´´Los convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ´´, y en el art. 34 inc. a) Expresa: ´´ se invitara por escrito y a través del Sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes´´ y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 2992/19 en su ART. 19.----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZU:

R E S U E L V E:

Art. 1º: **APROBAR** el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú respecto a los procedimientos de evaluación realizados en el llamado por **Concurso de Ofertas Nº 04/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TUBOS, POSTES Y CORDONES, ID Nº 416.918** por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2º: ADJUDICAR a la empresa **JR MATERIALES DE CONSTRUCCION de Juan Carlos Román con R.U.C. Nº 3253990-8 en el lote Nº 1**, por el monto de **Gs. 322.876.600** (Guaraníes trescientos treinta y tres millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos guaraníes) y a la empresa **CONCRECAR S.R.L. con R.U.C. Nº 80029233-2**, en el Lote Nº 2 por **Gs. 173.684.015** (Guaraníes ciento setenta y tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil quince guaraníes) conforme a la Evaluación, Análisis de Ofertas y el Dictamen de Recomendación y Adjudicación, elevados por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú.----------

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

Municipalidad de Minga Guazu — SECRETARIA GENERAL — Periodo 2021 - 2026

MARCELO F. RAMIREZ FLORENTIN
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Minga Guazu — Intendencia — Periodo 2021 - 2026

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL